



Se reducen los índices de rendimiento neto del IRPF para actividades que han sufrido circunstancias excepcionales en 2014

Orden HAP/723/2015, de 23 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2014 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales. (BOE núm. 98, de 24 de abril de 2015)

En el anexo I de la Orden HAP/2206/2013, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2014 el **método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** y el **régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido**, se aprobaron los signos, índices o módulos aplicables a las actividades agrícolas, ganaderas y forestales que determinen el rendimiento neto de su actividad económica con arreglo a dicho método.

En el artículo 37.4.1.º del **Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se establece que cuando el desarrollo de actividades económicas, a las que fuese de aplicación el **método de estimación objetiva**, se viese alterado por incendios, inundaciones u otras **circunstancias excepcionales** que afectasen a un sector o zona determinada, el Ministro de Economía y Hacienda podrá autorizar, con carácter excepcional, la **reducción de los signos, índices o módulos**.